Año de 1969 — Miércoles 7 de Mayo — Núm. 55

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1458

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Yanguas de Eresma, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 del marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Manuel Llorente Sanz, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 25 de abril de 1969.

El Gobernador Civil

1459

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Cuevas de Provanco, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los cebaderos de don Alfredo Cabrero, señalándose como zona infecta los cebaderos o porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 25 de abril de 1969.

El Gobernador Civil

1460

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe o glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Miguelañez, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Pedro Herranz Sobrados, señalándose como zona infecta los cebaderos de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 25 de abril de 1969.

El Gobernador Civil

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

1358

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada, en 2.ª convocatoria, el día 21 de marzo de 1969, bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde don Maximiliano Fernández García, al comienzo de la sesión y del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero, a partir del punto número cuatro del orden del día de la misma.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de la información de la Presidencia sobre diversos asuntos y gestiones realizadas de interés municipal.

3. Quedar enterada de un anuncio de este Ayuntamiento, inserto en el B. O. de la provincia del 14 de marzo actual, por el que se convoca concurso examen para la provisión en propiedad de ocho plazas vacantes de Barrenderos en la plantilla de este Ayuntamiento.

4. Quedar enterada de resolución del Ministerio de la Gobernación estimando recurso de reposición interpuesto por el funcionario jubilado de este Ayuntamiento, don Demetrio Martín Martín contra la desestimación del de alzada promovido contra acuerde del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Administración Local, por la que se determina el haber regulador correspondiente a su pensión de jubilación actualizada; acordando la Comisión, al propio tiempo, conformarse con la referenciada resolución.

5. Tomar a cargo de este Ayuntamiento las prestaciones de asistencia médido-farmaucéutica interesadas por don Lorenzo López Esteban, jubilado de Administración Local, como Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Nieva, y en razón de haber fijado su residencia en esta capital.

6. Denegar petición formulada por don Mariano Martín Rodríguez sobre concesión de aprovechamiento de los pastos de las Cuestas de Santa Lucía, estimando carecer de interés la realización del mismo por los perjuicios que irroga a las plantaciones y arbolado, y por considerarse impropio del lugar, al tratarse de paraje de notable tránsito turístico.

7. Dejar sin resolver expediente sobre declaración de estado de ruina de finca número 24 de la calle de Daoíz, promovido por don Daniel Zuloaga Olalla, hasta oír también en el mismo a doña Luisa Zuloaga Olalla, hermana del promotor y copropietaria del inmueble.

8. Interesar de la Jefatura Provincial del Patrimonio Forestal del Estado autorice al Ayuntamiento la contratación directa del aprovechamiento de los pastos del «Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos», por así entenderlo conveniente dada la escasa entidad de su importe, dando, no obstante, la conveniente publicidad al mismo.

9. Personarse este Ayuntamiento como parte demandada en recurso contencioso-administrativo número 54/1969, promovido por «Inmobiliaria San Millán, S. A.», contra acuerdos de esta Comisión Permanente de 12 de noviembre de 1968 y 17 de enero de 1969, sobre demolición de obras abusivas realizadas por dicha Sociedad al construir un edificio entre el Camino de la Piedad y las calles del Velódromo y San Roque, y designar, a tal efecto, como Abogado defensor del Ayuntamiento, al Letrado Consistorial, señor Huerta Huerta, acordando, al propio tiempo, dar cuenta de este acuerdo al Pleno municipal para la resolución definitiva que proceda.

10. Desestimar petición formulada por doña María Concepción Flechoso Echevarría, sobre autorización para rebajar la altura libre de los pisos de viviendas en el proyecto que le fue autorizado por esta Comisión en sesión de 4 de diciembre de 1968, toda vez que ésta viene señalada por las ordenanzas de edificaciones municipales, y autorizar, por el contrario, para que el local comercial de la citada construcción pueda tener 4,50 metros de altura libre como máximo, en lugar de los 4,15 metros con que venía proyectado, con advertencia de que no podrá realizarse ninguna entreplanta.

11. Conceder a don Carlos Tablada Hermoso licencia de obra interesada por el mismo para la construcción de un panteón familiar en el patio tercero del Cementerio del Santo Angel de la Guarda, bajo las condiciones que el acuerdo especifica.

12. Estimar escrito de descargos presentado por don Higinio Rafael González Martín, en relación con las imputaciones que le fueron hechas a virtud de acuerdo de 6 de noviembre del pasado año, como consecuencia del derribo del edificio de su propiedad, señalado con el número 37 de la calle de la Plata y, consecuentemente, el sobreseimiento del expediente de responsabilidad seguido contra el mismo, sin haber lugar, por tanto, a imposición de sanción alguna.

13. Denegar petición de licencia interesada por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para la construcción de un edificio de 30 viviendas subvencionadas y local comercial en la barriada de San José, en razón a que el proyecto de la referen-

ciada contrucción no se atiene a las alineaciones municipales previstas.

14. Denegar petición formulada por el contratista, adjudicatario de las obras de construcción de aseos públicos en la Fuencisla, don Serviliano Monjas Ayuso, sobre concesión de prórroga para la terminación de dichas obras, en razón a la urgencia que la dotación de estos servicios viene requiriendo, y por haberse concedido ya otra prórroga que hubo de ceñirse al plazo de comienzo de las obras.

15. Desestimar petición formulada por don Moisés López Gómez, como Director Gerente de Inmobiliaria San Millán, S. A., reclamando 87.000 pesetas en concepto de indemnización por daños supuestamente causados por averías en la red de agua potable a edificio en construcción, sito en la calle de Velódromo, por considerar que la reclamación carece de prueba alguna para justificar los daños causados y su valoración y que en ningún modo éstos son atribuibles al Ayuntamiento.

16. Desestimar petición formulada por don Moisés López Gómez y don Antonio-Julián, doña Felisa Modesta y don Moisés López Parras, reclamando indemnización de 350.000 pesetas por supuestos daños causados por averías en la red exterior de agua a los edificios de su propiedad, señalados con los números 4 y 4 duplicado del paseo de Ezequiel González, por considerar que, en modo alguno, son atribuibles al Ayuntamiento los posibles daños que se alegan y que la petición carece de prueba alguna para justificar la existencia de los mismos y su valoración.

17. Dejar sobre la mesa, en razón a considerarse que precisan un más detenido estudio, los asuntos relacionados en el orden del día de la sesión bajo los números 17 al 21, ambos inclusive.

18. Autorizar el gastos de dos nóminas de percepciones del personal obrero eventual municipal.

19. Dejar sobre la mesa, para más detenido examen, las facturas correspondientes a gastos y suministros efectuados, que la Intervención de Fondos presentaba a efectos de aprobación en la sesión que se reseña.

Declaración de urgencia

20. Contratar los servicios eventuales de don Máximo Hernández Martín para la prestación de los mismos en el de Vías y Obras de este Ayuntamiento, en su calidad de Peón y por un plazo de seis meses, debiendo dar cuenta de esta resolución a la Dirección General de Administración Local, según es preceptivo, a sus efectos.

21. Desestimar peticiones formuladas por don Esteban Gómez García, para la construcción de dos edificios de viviendas en fincas sitas en las carreteras de Boceguillas y Trescasas, por rebasar en 6.979 metros cúbicos los volúmenes que pretende construir, ascendiendo lo que le resta de aprovechar, en su citada finca, solamente a 431 metros cúbicos.

22. Conceder a doña Sagrario Vela Duque la licencia de obra interesada para la construcción de un edificio de cuatro plantas para viviendas y locales en la calle de Carretas número 6, bajo las condiciones que el acuerdo determina.

23. Encomendar al Arquitecto municipal la realización de estudio pertinente en orden a la posible modificación de la alineación prevista en el Ordenamiento Urbano vigente para la calle de Hermanos Castro Boscos, en la barriada de San José.

24. Encomendar al Arquitecto municipal la confección de un documento gráfico donde, con coveniente precisión, se recojan las provisiones vigentes dispersas en materia de alineaciones y trazado de las vías públicas de la ciudad.

Segovia, 29 de marzo de 1969.—El Secretario general (ilegible).—V.°B.°: El Alcalde, M. Canto.

1495

Servicio Provincial de Ganadería

Se hace público para general conocimiento y al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo quinto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de mayo de 1959 (Boletín Oficial de 8 de junio), sobre delimitación de las zonas de actuación de los Veterinarios y Castradores, una vez tenidas en cuenta las prioridades que corresponden a los Veterinarios, Veterinarios y Especialistas en Cirugía y Castración dedicados con exclusividad a la realización de esta operación, lo siguiente:

Partido Veterinario número 1.—Abades, Lastras del Pozo y Fuentemilanos.

Partido Veterinario número 2.–Aguilafuente.

Partido Veterinario número 3.—Sauquillo de Cabezas.

Partido Veterinario número 4.—Aldea Real y Pinarnegrillo.

Partido Veterinario número 5.—Aldealengua de Santa María, Alconada de Maderuelo, Languilla y Maderuelo.

Partido Veterinario número 6.—Armuña, Pinilla Ambroz, Miguel Ibáñez y Añe.

Partido Veterinario número 7.—Ayllón, Santa María de Riaza y Valvieja.

Partido Veterinario número 8.—Barbolla, Aldeonte y Sotillo.

Partido Veterinario número 9.—Basardilla, Brieva, Santo Domingo de Pirón, Pelayos del Arroyo y Torrecaballeros.

Partido Veterinario número 10.—Bercimuel, Pajarejos, Cedillo de la Torre y Aldeanueva del Monte.

Partido Veterinario número 11.—Bernardos.

Partido Veterinario número 13.—Bernuy de Porreros, La Higuera, Espirdo y Cabañas de Polendos.

Partido Veterinario número 14.—Boceguillas, Castillejo de Mesleón, Turrubuelo, Grajera y Fresno de la Fuente.

Partido Veterinario número 15.—Caballar, Valdevacas y Guijar, El Cubillo, Arevalillo y La Cuesta.

Partido Veterinario número 16.—Cabezuela y Puebla de Pedraza.

Partido Veterinario número 17.—Campo de San Pedro, Fuentemizarra, Valdevarnés, Moral de Hornuez y Cilleruelo de San Mamés.

Partido Veterinario número 18.—Cantalejo.

Partido Veterinario número 18 bis.--Aldeosancho, Valdesimonte y Sebúlcor.

Partido Veterinario número 19.—Cantimpalos y Escobar de Polendos.

Partido Veterinario número 20.—Carbonero el Mayor.

Partido Veterinario número 22.—Coca, Fuente el Olmo de Iscar y Villagonzalo de Coca.

Partido Veterinario número 23.—Codorniz, Montuenga y Aldeanueva del Codonal.

Partido Veterinario número 24.—Corral de Ayllón, Riaguas de San Bartolomé, Ribota y Saldaña de Ayllón.

Partido Veterinario número 25.—Cuéllar y Dehesa de Cuéllar.

Partido Veterinario número 26.—Escalona del Prado.

Partido Veterinario número 28.—El Espinar.

Partido Veterinario número 30.—Fresno de Cantespino, Sequera de Fresno, Riahuelas, Cascajares y Pajares de Fresno.

Partido Veterinario número 31.—Fuente de Santa Cruz, Bernuy de Coca, Ciruelos de Coca y Villeguillo.

Partido Veterinario número 32.—Fuentepelayo y Zarzuela del Pinar.

Partido Veterinario número 33.—Fuenterrebollo y Navalilla.

Partido Veterinario número 34.—Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentepiñel y Membibre de la Hoz.

Partido Veterinario número 35.—Garcillán, Anaya y Juarros de Riomoros.

Partido Veterinario número 36.—Honrubia de la Cuesta, Aldeorno, Pradales, Valdevacas de Montejo y Villaverde de Montejo.

Partido Veterinario número 37.—Hontalbilla, Adrados y Cozuelos de Fuentidueña.

Partido Veterinario número 38.—Laguna de Contreras, Calabazas y Aldeasoña.

Partido Veterinario número 39.—La Losa, Otero de Herreros, Ortigosa del Monte y Revenga.

Partido Veterinario número 40.—Lastras de Cuéllar.

Partido Veterinario número 41.—Hontoria, Madrona y Palazuelos de Eresma.

Partido Veterinario número 42.—Marazuela, Marazoleja y Villoslada.

Partido Veterinario número 43.—Martín Muñoz de las Posadas y Aldehuela del Codonal.

Partido Veterinario número 44.—Melque de Cercos, Juarros de Voltoya y Hoyuelos.

Partido Veterinario número 45.—Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño.

Partido Veterinario número 47.—Mozoncillo y Escarabajosa de Cabezas.

Partido Veterinario número 49.—Navalmanzano, Pinarejos y San Martín y Mudrián.

Partido Veterinario número 50.—Navas de Oro, Samboal y Narros de Cuéllar.

Partido Veterinario número 53.—Olombrada, Vegafría y Perosillo.

Partido Veterinario número 53 bis. Moraleja de Cuéllar, Frumales, Lovingos y Fuentes de Cuéllar.

Partido Veterinario número 54.—Paradinas, Aragoneses, Balisa y Tabladillo.

Partido Veterinario número 55.—Pedraza, Aldealengua de Pedraza, Gallegos, Matabuena y Arahuetes.

Partido Veterinario número 56.—Prádena, Arcones, Casla, Sigueruelo, Ventosilla y Tejadilla.

Partido Veterinario número 58.—Sacramenia.

Partido Veterinario número 59.—Cuevas de Provanco.

Partido Veterinario número 60.—Sanchonuño, Gomezserracín, Campo de Cuéllar, Chatún y Arroyo de Cuéllar.

Partido Veterinario número 65.—Santa María de Nieva, Ochando, Pascuales y Nieva.

Partido Veterinario número 67.—Santiuste de San Juan Bautista y Moraleja de Coca.

Partido Veterinario número 69.—Sepúlveda, Condado de Castilnovo, Villar de Sobrepeña, Duratón y Perorrubio.

Partido Veterinario número 71.—Torrecilla del Pinar, Fuente el Olmo de Fuentidueña y San Miguel de Bernuy.

Partido Veterinario número 72.—Torreiglesias, Adrada de Pirón, Losana de Pirón y Otones de Benjumea.

Partido Veterinario número 73.—Torre Val de San Pedro, Sotosalvos, Santiuste de Pedraza, La Salceda y Navafría.

Partido Veterinario número 75.—Urueñas, Castrillo de Sepúlveda y Villaseca.

Partido Veterinario número 76.—Valseca, Roda de Eresma, Encinillas, Hontanares de Eresma y Los Huertos.

Partido Veterinario número 77.—Valtiendas, Fuentesoto y Fuentidueña.

Partido Veterinario número 78.—Vallelado, San Cristóbal de Cuéllar y Mata de Cuéllar.

Partido Veterinario número 79.—Valverde del Majano y Martín Miguel.

Partido Veterinario número 80.—Valleruela de Sepúlveda, Valleruela de Pedraza, La Matilla, Castroserna de Arriba, Castroserna de Abajo, Orejana y Santa Marta del Cerro.

Partido Veterinario número 83.—Yanguas de Eresma, Carbonero de Ahusín y Tabanera la Luenga.

Partido Veterinario número 84.—Zamarramala, La Lastrilla y Trescasas.

Partido Veterinario número 85.—Zarzuela del Monte, Vegas de Matute, Valdeprados y Monterrubio.

Se reserva a los Castradores que se indican las siguientes zonas:

A don Pedro Martín Sanz.—Torredrada, Castro de Fuentidueña, Castrojimeno, Hinojosas del Cerro, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Castroserracín, Aldeanueva de la Serrezuela, Carrascal del Río, Valle de Tabladillo, Cobos de Fuentidueña, Navares de Ayuso, Encinas y Montejo de la Vega de la Serrezuela.

A don Antonio Pascual Barrio.—Fresneda de Cuéllar, Remondo, Montejo de Arévalo, San Pedro de Gaíllos, Duruelo, Villaverde de Iscar, Chañe, Tolocirio, Aldealcorvo, Cerezo de Abajo, Nava de la Asunción y Veganzones.

A don Eladio Santaengracia.—Villacastín, Labajos, Bercial, Muñopedro, Sangarcia, Jemenuño, Segovia, Ituero y Lama, Navas de San Antonio, Cobos de Segovia, Marugán, Etreros, San Ildefonso.

A don Alejandro Santaengracia.—Rebollo, Santo Tomé del Puerto, Riaza, Riofrío de Riaza, Siguero, Cerezo de Arriba, Becerril, Villacorta, Madriguera, Estebanvela, El Negredo, Muñoveros, Grado del Pico, Santibáñez de Ayllón y Turégano.

A don Federico Reyzabal Revilla.—Serracín y El Muyo.

A don Bernardino Rodríguez Caneda.—Donhierro y San Cristóbal de la Vega.

Esta Jefatura cree oportuno recordar el apartado sexto de dicha Orden ministerial, que señala que la castración, ya sea practicada por facultativos como por castradores autorizados, deberá ser efectuada personal y directamente por ellos, dando a los ganaderos las máximas facilidades para la castración de sus animales.

Los contraventores serán enérgicamente sancionados y la vigilancia será realizada, según señala la citada orden, por las Alcaldías, Colegio de Veterinarios, Sindicato de Ganadería y profesionales interesados. Por esta Jefatura Provincial de Ganadería se resolverán las dificultades y conflictos que puedan surgir.

Segovia, 23 de abril de 1969.—El Jefe Provincial de Ganadería.

Comandancia de Marina de Vigo

DISTRITO DE LA CAPITAL

Relación de los inscritos alistados en el Distrito de esta Capital, para el reemplazo de 1970, nacidos en el año de 1950, en la provincia de Segovia, que deben ser excluidos en los alistamientos y sorteos del Servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Armada y 114 del Reglamento, para su aplicación:

José del Río Herrero, hijo de Plácido y Consolación, nacido el 19 de agosto de 1950, en Gomezserracín.

Vigo, 30 de abril de 1969.—El C. de C. Jefe de Reclutamiento, Ramón Cuervo Pita.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

1032

Delegación de Hacienda

Intervención

Determinación de las cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación y ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de R. T. P., Licencia Fiscal, y que han sido recaudadas en esta Delegación territorial durante el año 1968

AYUNTAMIENTOS	A Excma. Diputación Provincial.—Recargo provincial		
	Integro	5 °/₀ Administración y cobranza	Líquido
Segovia	80.543	4.027	76.516
Abades	283	14	269
Adrada de Pirón	45	2	43
Aldea Real	298	15	283
Basardilla	200	10	190
Bernuy de Porreros	198	10	188
Brieva	165	8	157
Caballar	318	16	302
Cantimpalos	409	20	389
Carbonero de Ahusín	5	1	4
Carbonero el Mayor	969	48	921
Cuesta (La)	117	6	111
Escalona del Prado	324	16	308
Escarabajosa de Cabezas	162	8	154
Escobar de Polendos	117	6	111
Espinar (El)	1.377	69	1 308
Espirdo	117	6	111
Fuentemilanos	126	7	119
Garcillán	291	15	276
Hontoria	229	11	218
Losa (La)	229	11	218
Losana de Pirón	45	2	43
Madrona	165	8	157
Martín Miguel	117	6	111
Mozoncillo	601	30	571
Muñoveros	189	9	180
Navas de San Antonio	123	7	116
Otero de Herreros	288	14	274
Otones de Benjumea	6	1	5
Palazuelos de Eresma	147	7	140
Roda de Eresma	208	11	197
San Ildefonso	2 947	147	2.800
Sauquillo de Cabezas	192	9	183
Sotosalbos	123	6	117
Torrecaballeros	127	6	121
Torreiglesias	193	9	184
Turégano	404	20	384
Valdevacas y El Guijar	116	6	110
Valseca	230	12	218
Valverde del Majano	230	12	218
Veganzones	241	12	229
Vegas de Matute	123	7	116
Yanguas de Eresma	360	18	342
Zamarramala	198	10	188
Zarzuela del Monte	357	18	339
Adrados	147	6	141
Aguilafuente	409	20	389
Arroyo de Cuéllar	172	9	163
Campo de Cuéllar	117	6	111
Castro de Fuentidueña	81	4	77
Cozuelos de Fuentidueña	84	4	80
Cuéllar	5.007	250	4.757
Cuevas de Provanco	165	8	157
Chañe	344	17	327
Dehesa y Dehesa Mayor	110	6	104
Fresneda de Cuéllar	75	4	71
Frumales	43	2	41
Fuente el Olmo de Fuent.ª	117	6	111
Fuente el Olmo de Iscar	116	6	110
Fuentepelayo	510	26	484
Fuentepiñel	117	6	111
Fuentesaúco Fuentidueña	394	20	374
Fuentesoto	174	9	165
Fuentidueña	324	16	308
Gomezserracín	152	8	144
Hontalbilla	285	14	271
Laguna Contreras	198	10	188
Lastras de Cuéllar	277	14	263
Lovingos	203	10	193
Moraleja de Cuéllar	81	4	77
Navalmanzano	455	23	432
Navas de Oro	403	20	383
Olombrada	314	16	298
Pinarnegrillo	278	14	264
Remondo	10	1	9
Sacramenia	356	18	338
Samboal	558	28	530
Sanchonuño	360	18	342
San Martín y Mudrián	116	6	110
San Miguel de Bernuy	48	2	46
Torreadrada	187	9	178
Torrecilla del Pinar	222	11	211
Valtiendas	279	14	265
Vallelado	922	46	876
Villaverde de Iscar	116	6	110
Zarzuela del Pinar	168	8	160
Aldeanueva del Codonal	287	14	273
Aragoneses	166	8	158
Armuña	285	14	271
Bercial	243	12	231
Bernardos	520	26	494
Ciruelos de Coca	117	6	111
Coca	534	27	507
Codorniz	198	10	188
Fuente de Santa Cruz	312	16	296
Hoyuelos	124	6	118
Jemenuño	150	8	142
Juarros de Voltoya	165	8	157
Labajos	58	3	55
Lastras del Pozo	46	2	44
Marazuela	362	18	344
Martín Muñoz Posadas	328	16	312
Melque de Cercos	82	4	78
Migueláñez	198	10	188
Montejo de Arévalo	229	12	217
Moraleja de Coca	88	5	83
Muñopedro	250	13	237
Nava de la Asunción	489	24	465
Nieva	116	6	110
Ortigosa de Pestaño	43	2	41
Paradinas	279	14	265
Rapariegos	117	6	111
San Cristóbal de la Vega	283	14	269
Sangarcía	285	14	271
Santa María de Nieva	2 286	114	2.172
Santiuste de S. J. Bautista	280	14	266
Villacastín	326	16	310
Villeguillo	80	4	76
Villoslada	64	3	61
Aldealcorvo	45	2	43
Aldeonsancho	75	4	71
Arcones	170	9	161
Barbolla	243	12	231
Bercimuel	243	12	231
Boceguillas	226	11	215
Cabezuela	229	11	218
Cantalejo	1 203	60	1.143
Carrascal del Río	255	13	242
Casla	117	6	111
Castillejo de Mesleón	87	4	83
Castroserna de Arriba	117	6	111
Cerezo de Abajo	83	4	79
Duruelo	94	5	89
Encinas	117	6	111
Fuenterrebollo	75	4	71
Gallegos	117	6	111
Matabuena	204	10	194
Matilla (La)	117	6	111
Navafría	125	6	119
Navalilla	122	6	116
Navares de Enmedio	273	14	259
Pedraza	273	14	259
Prádena	380	19	361
San Pedro de Gaíllos	357	18	339
Santo Tomé del Puerto	88	4	84
Sebúlcor	122	6	116
Sepúlveda	1.537	77	1.460
Torre Val de San Pedro	198	10	188
Urueñas	245	12	233
Valdesimonte	59	3	56
Valle de Tabladillo	117	6	111
Valleruela de Sepúlveda	234	12	222
Aldealengua de Sta. María	241	12	229
Ayllón	26	1	25
Campo de San Pedro	127	6	121
Cedillo de la Torre	117	6	111
Corral de Ayllón	75	4	71
Estebanvela	125	6	119
Fresno de Cantespino	294	15	279
Honrubia de la Cuesta	41	2	39
Languilla	117	6	111
Maderuelo	204	10	194
Madriguera	120	6	114
Montejo de la Vega	117	6	111
Moral de Hornuez	181	9	172
Riaza	470	23	447
Santibáñez de Ayllón	81	4	77
Sequera de Fresno	87	4	83
Valdevarnés	117	6	111
Valvieja	262	13	249
TOTALES	128.885	6.444	122.441

Segovia, 14 de marzo de 1969.—El Jefe de Contabilidad, Manuela Matesanz y Matesanz. — Intervenido: El Interventor, Genaro Albarrán Martín. Conforme: El Delegado de Hacienda, Fernando Llamas Minguillón.

1464

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la zona de Campo de San Pedro (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 28 de abril de 1969, a dar posesión provisional de la nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 2 de mayo.

Segunda.—Se entrará en posesión únicamente en la hoja de barbecho.

Tercera.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Segovia, 29 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe.

Administración de Justicia

1512

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de «Hida, S. L.», contra «Defensa Anti-Gas, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles embargados que a continuación se describen:

Quince muebles, doble referencia I. D., doble lateral, balda graduable, patas regulables con trasera de 830 por 950 por 500, metálicos, marca Tucán, en la suma de veintitrés mil seiscientas veinticinco pesetas, ya rebajado dicho veinticinco por ciento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20, Palacio de Justicia, el día veintitrés de mayo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos muebles salen a pública subasta en la cantidad citada, sin que sean admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate de un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del juzgado, establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se encuentran depositados en poder de don Antonio Blanco Belda, carretera de la Granja, s/n, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible.)

CONCURSOS

1443

Ayuntamiento de Estebanvela

ANUNCIO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 27 de abril de 1969, se convoca concurso entre bandas de música u orquesta, para amenizar las fiestas que tradicionalmente se vienen celebrando en esta localidad, que tendrá lugar el día 6 y 7 del próximo mes de junio y 10 y 11 de septiembre, en la entidad local de Francos, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se halla expuesto al público, por un plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia.

Se estimarán las referencias profesionales de los concursantes, siendo discrecional del Ayuntamiento declarar desierto el concurso si las ofertas que se presenten no reúnen, a su juicio, los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen para el mismo.

De quedar desierto este concurso se celebrará otro segundo, a los cuatro días hábiles siguientes y a la misma hora.

Estebanvela, a 28 de abril de 1969. El Alcalde, Primitivo Sanz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1471

Ayuntamiento de Codorniz

EDICTO

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 10 de marzo del año en curso, por considerarlo de utilidad pública, acordó adquirir una báscula «Montaña», de capacidad 20.000 kilos.

Lo que se hace público por término de treinta días, a partir del presente edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, a los efectos oportunos.

Codorniz, 30 de abril de 1969.—El Alcalde, Teodoro Sanz.

1480

SANTA MARIA DE RIAZA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Santa María de Riaza, 30 de abril de 1969.—El Alcalde, Adrián Tomé.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:

GRAJERA	1482
MORALEJA DE CUELLAR	1483
ENCINILLAS	1506
SEQUERA DE FRESNO	1507
AYLLON	1509
CABALLAR	1520

1484

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

ANUNCIO

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cantalejo, 30 de abril de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

1485

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico para la construcción de un Colegio libre adoptado mixto de Enseñanza Media, en esta ciudad, y el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de servir de base a la subasta, quedan expuestos al público, por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cantalejo, 30 de abril de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

1486

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de los festejos taurinos que se han de celebrar los días 16, 17 y 18 de agosto próximo, en honor de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, en esta ciudad, se hace saber que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal.

Cantalejo, 30 de abril de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

1487

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

EDICTO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de una banda de música que amenizará las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora de la Asunción y San Roque, durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 de agosto próximo, en esta localidad, se hace saber que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal.

Cantalejo, 30 de abril de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

1488

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Debidamente autorizado este excelentísimo Ayuntamiento para proceder a la provisión de la plaza vacante de Sereno municipal, se anuncia a continuación los miembros del Tribunal que han de presidir los ejercicios de los concursantes y que son los siguientes:

Presidente: Don Emilio Zamarriego Monedero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocal: Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Segovia.

Vocal: Don Crescencio Rodríguez Vírseda, Maestro Nacional y Concejal del Ayuntamiento.

Vocal: Don Leopoldo Martín Sancho, Secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Frutos Sanz Matesanz.

Lo que se anuncia, por un período de quince días, a los efectos del artículo 21 y concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cantalejo, 30 de abril de 1969.—El Alcalde, Emilio Zamarriego.

1489

Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

ANUNCIO

Solicitada la devolución de fianza que tiene constituida el adjudicatario de los pastos del monte número 170 de estos propios, don Baltasar García Pérez, año forestal 1967-68, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Valdevacas y Guijar, 2 de mayo de 1969.—El Alcalde, Emilio Quintela.

1500

PRADALES

ANUNCIO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la aceptación de la propuesta de incorporación del Municipio al limítrofe de Boceguillas, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de abril, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello para dar cumplimiento al artículo 15-2.° del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Pradales, 2 de mayo de 1969.—El Alcalde, David de Antonio.

Hermandades Sindicales

1505

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Martín y Mudrián

EDICTO

Por el presente, se hace saber a todos los hacendados en este término municipal, que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el B. O. de la provincia, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Hermandad las siguientes listas cobratorias:

a) Repartos, derramas y exacciones sobre la riqueza agrícola de este término municipal.

b) Derrama para el sostenimiento del servicio de guardería y policía rural, relativas ambas al actual ejercicio económico de 1969, a fin de oír las reclamaciones que contra las mismas pudieran presentarse, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que fuese.

San Martín y Mudrián, 30 de abril de 1969.—El Jefe de la Hermandad, Anastasio Gómez.

1436

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, ha sido trasladado el domicilio social de la Avenida de José Antonio, número 4, a la calle de Velázquez, número 157, donde están instaladas sus oficinas centrales.

Teléfonos 262.54.00 y 262.55.00.

Madrid, 25 de abril de 1969.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8